Universidad del Atlántico

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No.

(000314)

"Por medio de la cual se inicia una Actuación Administrativa de Oficio"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias y, en especial, de las conferidas por los Artículos 35 y 28 del C.C.A.

CONSIDERANDO QUE:

La señora, **OLGA GUELL DE LA HOZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 22.274.199, se encuentra en la nómina de pensionados de la Universidad, recibiendo en el año 2011 una mesada pensional de NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL VEINTE PESOS ($928.020).

Una vez revisada su hoja de vida no se encontró acto administrativo de reconocimiento de pensión.

Por tratarse de un Acto Administrativo de carácter particular, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del Código Contencioso Administrativo, el cual señala que *"Cuando de la actuación administrativa iniciada de oficio se desprenda que hay particulares que puedan resultar afectados en forma directa, a éstos se le comunicará la existencia de la actuación y objeto de la misma..."*

En razón de las anteriores consideraciones se ordenará oficiar a la señora Olga Guell De La Hoz, para que allegue fotocopia de su resolución de pensión si la tuviere en un término de cinco (05) días hábiles a partir del día siguiente al recibo de la comunicación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: : Iniciar la presente actuación administrativa de oficio a fin de que la señora **OLGA GUELL DE LA HOZ,** aporte copias de la resolución de pensión y/o acto administrativo mediante el cual la Universidad del Atlántico le reconoció la pensión de jubilación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora **OLGA GUELL DE LA HOZ,** sobre la existencia de la presente actuación y objeto de la misma, para que en un término de cinco (05) días hábiles a partir del día siguiente al recibo de la comunicación allegue copias de lo solicitado.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Barranquilla, a los 04 ABR 2011

ANA SOFIA MESA DE CUERVO
RECTORA

Proyectado por: AJAV.
V.B. Oficina Jurídica.